

Expediente 202200070-00

Filiación

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial por LINA MARCELA ARBOLEDA DUQUE, quien representa a la menor LUCIANA ARBOLEDA DUQUE, contra JUAN CARLOS CEBALLOS.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por los siguiente:

1. Al presentar la demanda no se acreditó el envío y recibido en forma electrónica o por **medio físico** de la copia de ella y sus anexos a la parte demandada, como lo contempla el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial por LINA MARCELA ARBOLEDA DUQUE, quien representa a la menor LUCIANA ARBOLEDA DUQUE, contra JUAN CARLOS CEBALLOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora DIANA MILENA GALLEGO BERRIO, en representación de la parte actora, conforme al memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

l..v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b568a615cc44ca76bcfbde761b65be551497e791e9b0f74ec1f6b665da861fa**

Documento generado en 19/04/2022 05:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>